

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 25 de Mayo)
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

REALES DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.
Vengo en declarar cesante con el haber que por clasificación le corresponda, del cargo de Gobernador civil de la provincia de Tarragona, á Don Segundo Cuesta, quedando satisfecha del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.
—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino.
Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Tarragona á Don Manuel Luengo, cesante de igual categoría.

Dado en Palacio á veintitrés de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve.
—MARIA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Francisco Silvela.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1981
Orden público.—Circular
Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los soldados desertores del regimiento Caballería Lanceros de Sagunto, Eusebio Argilaga Llorens y Benito Estupiñá Mauri; el primero es hijo de Juan y Rosalia, natural de Vendrell, de 20 años de edad, de oficio cerrajero y estatura 1'592 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba creciente,

boca regular y colorisano, y el segundo es hijo de Eduardo y Antonia, natural de Tivenys, de 20 años de edad, labrador y estatura 1'636 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poca, boca regular y color moreno y ojos azules.
Caso de ser habidos los pondrán á disposición del Excmo. Sr. General Gobernador militar de esta Plaza, que los interesa.
Tarragona 26 de Mayo de 1899.—El Gobernador interino, Francisco García.

Núm. 1982 Pesas y Medidas

De conformidad con lo prevenido en el reglamento para la ejecución de la ley de Pesas y Medidas de 8 de Julio de 1892, el día 16 del mes de Junio próximo empezará la comprobación y contrastación de las pesas, medidas é instrumentos de pesar que se usan en el partido judicial de Reus, efectuándose en dicha ciudad en los días 16, 17, 19, 20, 21 y 22 del mismo mes, y en los demás pueblos del partido los días que señale el Ingeniero Fiel Contraste de pesas y medidas ó su Ayudante.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados.

Tarragona 26 de Mayo de 1899.—El Gobernador interino, Francisco García.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1983 COMISIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

Visto el expediente instruido por el Ayuntamiento de Ciurana en méritos de la renuncia del cargo de Concejal del mismo que presentó D. José Anglés Olivé por impedirle desempeñarlo cierta enfermedad que le aqueja, lo cual justifica por medio de certificación facultativa.
Considerando que las excusas fundadas en los motivos que alega el recurrente no sólo son admisibles sino que pueden presentarse en todo tiempo, y que respecto de la misma no se ha formulado en contra reclamación alguna:
Visto el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y las Reales ór-

denes de 3 de Febrero y 16 de Mayo de 1888;
La Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado admitir al recurrente la renuncia del cargo de Concejal que presenta.
Tarragona 16 de Mayo de 1899.—El Vicepresidente, Luis Cañellas.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1984

Visto el expediente instruido en méritos de la renuncia del cargo de Concejal que ejerce en el Ayuntamiento de Marsá D. Ramón Borrás Castellnou fundada en impedimento físico.
Resultando que justifica la causa en que apoya su pretensión y que tramitado debidamente el expediente no se ha formulado ni presentado reclamación ni protesta alguna en contra.
Considerando que las excusas fundadas en impedimento físico, enfermedad y edad sexagenaria son admisibles en todo tiempo según lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891 y, entre otras, las Reales órdenes de 3 de Febrero y 16 de Mayo de 1888;
La Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado admitir al recurrente la renuncia de su cargo concejil.

Tarragona 16 de Mayo de 1899.—El Vicepresidente, Luis Cañellas.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1985

Visto el expediente instruido á instancia de D. Pablo Balsells Pedret para justificar que padece cierta enfermedad que le impide continuar ejerciendo el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Vilaseca, al cual renuncia.
Considerando que dicho expediente ha sido tramitado en la forma que establece el Real decreto de 24 de Marzo de 1891, que aparece justificada la enfermedad del recurrente, que contra su pretensión no se ha formulado reclamación alguna y que son aceptables y pueden presentarse en todo tiempo las excusas fundadas en defecto físico, enfermedad y edad sexagenaria, según así lo establecen, entre otras disposiciones, las Reales órdenes de 3 de Febrero y 16 de Mayo de 1888;
La Comisión provincial, en sesión

de hoy, ha acordado admitir al recurrente la renuncia del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Vilaseca.
Tarragona 16 de Mayo de 1899.—El Vicepresidente, Luis Cañellas.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1986

Visto el expediente instruido á instancia de D. José de Ossó Catalá renunciando los cargos de Alcalde y Concejal que ejerce en el Ayuntamiento de Vinebre, fundándose para ello en que desempeña el de expendedor-receptor de Cruzada de dicho pueblo y parroquia, lo cual justifica.
Resultando que hecha pública esta renuncia conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Marzo de 1891 no se ha interpuesto protesta ni reclamación alguna.
Considerando que á tenor de lo dispuesto en la Real orden de 17 de Marzo de 1880, recordatoria de la de 18 de Julio de 1850, los receptores y expendedores de la Bula de la Santa Cruzada son considerados como empleados públicos que recaudan fondos del Estado y como tales, por tanto, pueden excusarse de ejercer cargos concejiles;

La Comisión provincial, en sesión de hoy, ha acordado aceptar al recurrente la renuncia que presenta de su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Vinebre.

Tarragona 16 de Mayo de 1899.—El Vicepresidente, Luis Cañellas.—Por A. de la C. P., el Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 1987

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Anuncio
Según se ha comunicado á esta Delegación por la Dirección general de Contribuciones indirectas, la Sociedad Arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, ha nombrado Agente para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias, así como perseguir el contrabando y defraudación, á D. Tomás Martorell y Veciana.
Lo que se hace público por medio

de este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Tarragona 23 de Mayo de 1899.— El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

Núm. 1988

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Consumos.—Circular

Cumpliendo lo preceptuado en el art. 324 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, se advierte á los Ayuntamientos de esta provincia el deber en que se encuentran de ingresar desde luego el cupo de consumos en arcas del Tesoro correspondiente al cuarto trimestre del actual año económico, ó sea la cuarta parte del total cupo por consumos, sal y alcoholes é impuesto transitorio, siendo en caso contrario responsables solidarios de los débitos que resulten al finalizar dicho trimestre si no exponen oportunamente las alegaciones necesarias por escrito de las causas que lo impidan, puesto que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, quedan sujetos además al pago del 6 por 100 en concepto de demora, al procedimiento ejecutivo de apremio y á las responsabilidades que contraigan por distracción ó aplicación indebida de los fondos recaudados relativos al impuesto indicado.

Tarragona 25 de Mayo de 1899.— El Administrador de Hacienda, Pablo Tello.

Núm. 1989

Don Juan Mestre Guasch, Alcalde accidental de Argentera.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos y recargos autorizados por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas para 1899-1900, con objeto de que los que quieran tomar parte en la subasta comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, á las once de su mañana, en que deberá celebrarse, con arreglo al pliego de condiciones que se detallan en el que obra en la Secretaría municipal y que está de manifiesto para que puedan enterarse las personas á quienes pueda convenir.

Argentera 18 de Mayo de 1899.— Juan Mestre.

Núm. 1990

Don Jaime Ferré Macip, Alcalde constitucional de Gratallops.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de tres años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.041'24 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

riales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 3.647'92 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Gratallops 22 de Mayo de 1899.— Jaime Ferré Macip.

Núm. 1991

Don Juan Farré Mestre, Alcalde constitucional de Cunit.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 1.041'24 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Cunit 22 de Mayo de 1899.— Juan Farré.

Núm. 1992

Don Pedro Piñol Suñé, Alcalde interino de Corbera.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.869'49 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Corbera 23 de Mayo de 1899.— Pedro Piñol.

Núm. 1993

Don Andrés Balsebre Balsebre, Alcalde constitucional de Fatarella.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos y recargos autorizados con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 9.822'43 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de con-

diciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Fatarella 23 de Mayo de 1899.— Andrés Balsebre.

Núm. 1994

Don José Povill y Villagrasa, Alcalde constitucional de Arnes.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce bajo el tipo de 5.733'02 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Arnes 23 de Mayo de 1899.— José Povill.

Núm. 1995

Don Antonio Rosell Mestre, Alcalde constitucional de Santa Oliva.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á tres años, á contar desde el día 1.º de Julio próximo hasta el 30 de Junio de 1900 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3.578'06 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Oliva 20 de Mayo de 1899.— A. Rosell.

Núm. 1996

Don Jaime Martorell Salvadó, Alcalde constitucional de Borjas del Campo.

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el próximo ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguientes al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.045'23 pesetas y precios rectificadas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Borjas del Campo 23 de Mayo de 1899.— Jaime Martorell.

Núm. 1997

Don Juan Bladé Llop, Alcalde constitucional de Rasquera.

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera y segunda subasta del arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1899-1900, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.745 pesetas, más el 2 por 100 del impuesto transitorio, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rasquera 25 de Mayo de 1899.— Juan Bladé.

Núm. 1998

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Masdenverge

Queda expuesto al público por el término de ocho días el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el año 1899-1900 en la Secretaría de este Ayuntamiento, por lo cual durante cuyo plazo podrán producirse las reclamaciones que se crean pertinentes.

Masdenverge 18 de Mayo de 1899.— El Alcalde, José Albiol.

Núm. 1999

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Freginals

Terminado el padrón de los edificios y solares existentes en este término municipal comprendidos en el Registro fiscal de mismo, se hallará expuesto al público por el plazo reglamentario de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Freginals 18 de Mayo de 1899.— El Alcalde, Florencio Miralles.

Núm. 2000

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Godall

Confeccionado el padrón de edificios y solares de este pueblo para el próximo año económico de 1899-1900, se hallará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que crean justas.

Godall 20 de Mayo de 1899.— El Alcalde, José Albiol.

Núm. 2001

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Pauls

Formado el padrón de edificios y solares de este distrito municipal para el próximo ejercicio de 1899-1900, he acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la fecha, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer durante dicho plazo las reclamaciones que crean convenientes.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme á lo prevenido en el art. 25 del reglamento de 24 de Enero de 1894.

Pauls 17 de Mayo de 1899.— El Alcalde, Juan Ribera.

Imprenta Herederos de J. A. Noguera